scaneado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 30/2019

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 408/2019

CODEX S.R.L.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 408/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y OTROS PARA CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L.--------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **ANDRÉS GUBETICH MOJOLI**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Mag. Lic. RODRIGO JAVIER VELAZQUEZ AGUIRRE, C.I Nº 929.276 y** el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, **C.P. VÍCTOR HUGO CARDOZO,** con CI Nº 4.009.442, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **CODEX S.R.L.**, con RUC Nº 80000173-7, domiciliada en la calle Pitiantuta 173 c/ Mcal. Lopez (Asunción– Paraguay), representada por la Señora **Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad Nº 1.042.062, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 45, de fecha 26 de diciembre del año 2013, pasada ante la Escribana María Elena Persano Frutos, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la** "ADQUISICIÓN DE PROTESIS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA PARA EL IPS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE PROTESIS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 056-023/19 de fecha 01 de noviembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de ~~la Ley Nº 2051~~].

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.207.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 30/19**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 022-014/19 de fecha 21 de mayo de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 056-023/19 de fecha 01 de noviembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.991.423.000.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y un millones cuatrocientos veinte y tres mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CODEX S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	6867	42203408-999	PARCHE DE PTFE: PARCHE DE PTFE (POLITETRAFLUORETILENO) Medidas: 10 cm X 10 Cm	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	20	40	Bard	USA	3.450.000	138.000.000
2	6860	42295501-006	PRÓTESIS ANILLADA DE POLITETRAFLUORETILENO: PRÓTESIS ANILLADA DE PTFE.(POLITETRAFLUORETILENO) DE 6 mm X 30 cm de largo mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Bard	USA	8.970.000	89.700.000
3	6861	42295501-006	PRÓTESIS ANILLADA DE POLITETRAFLUORETILENO: PRÓTESIS ANILLADA DE PTFE.(POLITETRAFLUORETILENO) DE 8 mm X 30 cm de largo mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Bard	USA	8.970.000	89.700.000
4	5922	42295501-008	PRÓTESIS VASCULAR BIFURCADO: PRÓTESIS BIFURCADA DE DACRÓN DE 16 MM A 22 MM	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Le Maitre	USA	7.360.000	73.600.000
5	7734	42295501-008	PRÓTESIS VASCULAR BIFURCADO: PRÓTESIS O INJERTO BIFURCADO DE DACRÓN 14 X 7 mm x 40 cm. De largo mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3	6	Le Maitre	USA	3.383.000	20.298.000
7	7732	42295501-008	PRÓTESIS VASCULAR BIFURCADO: PRÓTESIS O INJERTO BIFURCADO DE DACRÓN 18 X 9 mm x 40 cm de largo mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Le Maitre	USA	5.120.000	51.200.000
10	7710	42295501-007	PRÓTESIS VASCULAR CÓNICO: PRÓTESIS O INJERTO CÓNICO DE PTFE (POLITETRAFLUORETILENO) 4 X 7 mm x 40 cm de largo mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Bard	USA	5.635.000	56.350.000
12	7717	42295501-005	PRÓTESIS VASCULAR RECTO: PRÓTESIS O INJERTO RECTO DE DACRÓN 10 mm X 30 cm. Mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Le Maitre	USA	6.900.000	69.000.000
13	2681	42203408-003	PRÓTESIS CARDIOVASCULAR DE TETRAFLUORETILENO: PRÓTESIS DE PTFE (POLITETRAFLUORETILENO) IMPREGNADO CON CARBONO 6 mm X 30 cm Mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Bard	USA	4.600.000	46.000.000
14	7815	42221513-003	STENT: STENT DE 6 a 12 mm DE DIÁMETRO X 1 a 4 cm DE LONGITUD	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	12	24	Medtronic Covidien	USA - HOLANDA	13.800.000	331.200.000
15	7817	42221513-003	STENT: STENT MONTADO PARA AORTA ABDOMINAL	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	4	8	Medtronic	USA - HOLANDA - IRLANDA	99.546.875	796.375.000
17	7714	42295501-005	PRÓTESIS VASCULAR RECTO: TUBO, PRÓTESIS O INJERTO RECTO DE DACRÓN 6 mm X 30 cm. Mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Le Maitre	USA	4.600.000	46.000.000
18	7716	42295501-005	PRÓTESIS VASCULAR RECTO: TUBO, PRÓTESIS O INJERTO RECTO DE DACRÓN 8 mm X 30 cm. Mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Le Maitre	USA	4.600.000	46.000.000

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO VELÁZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
19	7693	42295501-005	PRÓTESIS VASCULAR RECTO: TUBO, PRÓTESIS O INJERTO RECTO DE PTFE (POLITETRAFLUORETILENO) 10 mm x 30 cm. De largo Mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Bard	USA	4.600.000	46.000.000
20	7691	42295501-005	PRÓTESIS VASCULAR RECTO: TUBO,PRÓTESIS O INJERTO RECTO DE PTFE (POLITETRAFLUORETILENO) 6 mm x 30 cm.de largo Mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Bard	USA	4.600.000	46.000.000
21	7692	42295501-005	PRÓTESIS VASCULAR RECTO: TUBO, PRÓTESIS O INJERTO RECTO DE PTFE (POLITETRAFLUORETILENO) 8 mm x 30 cm. De largo Mínimo	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5	10	Bard	USA	4.600.000	46.000.000
											G.	1.991.423.000
Monto Total Adjudicado a la firma CODEX S.R.L.: G. 1.991.423.000.- (Guaraníes un mil novecientos noventa y un millones cuatrocientos veinte y tres mil), IVA Incluido.												

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS.

a) **Lugar de entrega :** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM)

La entrega se realizará en presencia de un representante técnico (en caso de necesidad) del Servicio de Cirugía Vascular Periférica mediante órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, conforme a necesidad.

b) Cronograma de entrega

Cantidades mínimas: 20% hasta los 8(ocho) días, a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor. Saldo hasta los 30 (treinta) días, según necesidad.

Cantidades máximas: una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será hasta los 30 (treinta) días calendario, a partir de la recepción de la orden de entrega correspondiente por parte del proveedor, según necesidad.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de emisión de las respectivas órdenes de entrega.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos, en presencia de un especialista del Servicio (en caso de necesidad), a fin de corroborar si el producto a entregar corresponde a lo adjudicado. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

LIC. SILVIA FRANCO
CODEX S.R.L.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Departamento de Administración de Suministros Médicos, al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el Fiscalizador del DASM y un representante técnico del Servicio de Cirugía Vascular Periférica; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catalogo, a las especificación técnicas solicitadas y descriptas en la planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.). En presencia de un especialista del Servicio, se precederá al rechazo si el producto no se ajusta al catalogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de Remisión, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta de recepción provisoria será entregado dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega en el DASM.

9. El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: será de **2 (dos)** días corridos a partir de la notificación de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco GNB Paraguay Nº 000000 10.7099001 .Tipo

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

Abg. Andrés Gubetich Meidi
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

de Cuenta Bancaria Cta-Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 (diez y ocho) meses (Insumos). Garantía mínima de 3 (tres) años (Para Prótesis). Si por la naturaleza o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador del Contrato). El proveedor deberá presentar una carta de compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Poliza deberá ser por 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 (sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados. solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES

Abg. Andrés Urbetich Mujoli
Presidente

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..4.. del mes de ..Diciembre.. del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. WYZOUSKI
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística